

COMUNICADO

Madrid, 26 de julio de 2019

Banco Santander ha presentado ante la autoridad judicial correspondiente el escrito de contestación y oposición a la demanda presentada por el Sr. Orcel. Ante las filtraciones producidas con la finalidad de generar una imagen distorsionada de los hechos, y con pleno respeto a los jueces y tribunales ante los que hará valer sus razones, el banco considera procedente puntualizar lo siguiente:

1) DESEMPEÑO ACTUAL Y FOCO ESTRATÉGICO

- Banco Santander es actualmente el mayor banco de la zona euro por capitalización bursátil y su equipo directivo está centrado en la ejecución de la estrategia anunciada en el Investor Day que tuvo lugar recientemente en Londres. Los resultados publicados esta semana ponen de manifiesto la fortaleza del Grupo, registrando el mejor beneficio ordinario en un trimestre desde 2011. Estos resultados son el reflejo del impacto positivo que está teniendo en el Grupo su transformación digital y comercial.
- En los últimos cuatro años, el beneficio atribuido del banco aumentó en 2.000 millones de euros, lo que supone un incremento del 34% en euros constantes. En el mismo periodo, la rentabilidad medida en términos de RoTE se incrementó en 115 puntos básicos hasta el 12,1% y el dividendo por acción en efectivo se multiplicó por tres, al tiempo que mejoró significativamente la fortaleza de capital, con la ratio CET1 en el 11,3% a final del 2018.

2) DECISIÓN Y PROCESO DE REEMPLAZAR AL CONSEJERO DELEGADO

- En junio de 2018, Rodrigo Echenique, vicepresidente de Banco Santander y presidente de Santander España, anunció al consejo de administración del banco su decisión de renunciar a sus cargos ejecutivos antes de la finalización del año. El Grupo lanzó entonces un proceso para designar su sustituto. Los análisis realizados concluyeron que José Antonio Álvarez era el candidato más apropiado para la posición, lo que conllevaría su relevo como consejero delegado y la necesidad de comenzar un nuevo proceso para nombrar a su sucesor.
- En todo el proceso de selección se contó con una firma especializada que, además de proporcionar la lista de potenciales candidatos, que incluían los contenidos en los planes de sucesión internos del banco, elaboró la documentación que analizaba las competencias, cualidades y resultado de la evaluación de cada candidato.
- En ese contexto, en el transcurso de una de sus reuniones habituales, la presidenta de Banco Santander, Ana Botín, valoró con Andrea Orcel, por entonces principal banquero de inversión del Grupo, su potencial interés en participar en el proceso de selección, e involucró a las comisiones de nombramientos y retribuciones en el mismo momento en que él confirmó su interés.

3) GOBIERNO CORPORATIVO

- El nombramiento del Sr. Orcel se realizó de buena fe y después de llevar a cabo un sólido proceso de gobierno corporativo que involucró al consejo de administración en su conjunto y, específicamente, a las comisiones de nombramientos y retribuciones, órganos que se reunieron en trece ocasiones durante el proceso para el nombramiento y para la posterior

decisión de no seguir adelante. El consejo acordó nombrar consejero delegado al Sr. Orcel el 25 de septiembre tras aprobar una carta oferta que señalaba que si UBS decidía abonar solo parcialmente la retribución diferida o un importe de la misma inferior al que el Sr. Orcel hubiera percibido de permanecer en UBS, el banco pagaría una compensación (*buyout*) de, como máximo, 35 millones de euros. Además, establecía una serie de condiciones y expectativas en lo que se refiere a la remuneración total del Sr. Orcel que se debería reflejar en el contrato. Entre otras, se incluía la obligación del Sr. Orcel de realizar todo lo posible para reducir el coste que debía asumir Banco Santander. El Sr. Orcel transmitió al banco en varias ocasiones durante el proceso unas expectativas positivas sobre la disposición de UBS a negociar los términos finales de sus pagos diferidos que nunca se cumplieron.

- El nombramiento, así como los principales términos de las condiciones económicas que se habrían incluido en el correspondiente contrato, estaba sujeto a la aprobación de la junta general de accionistas. La propuesta, sin embargo, nunca llegó a someterse a votación porque el consejo de administración decidió el 15 de enero de 2019 no continuar con su contratación, cumpliendo con uno de sus deberes fiduciarios de obrar de buena fe en el mejor interés del banco y de sus accionistas.
- El proceso que siguió Banco Santander fue robusto y cumplió con los más altos estándares de gobierno corporativo, un hecho que ha sido ratificado en un informe elaborado por un tercero independiente.

4) LA CARTA OFERTA NO ES UN CONTRATO

- La carta oferta no es el contrato que exige la Ley y dicho contrato nunca se materializó. El Sr. Orcel fue nombrado consejero delegado el 25 de septiembre de 2018 acelerando el proceso a petición de UBS y el propio Sr. Orcel pero ni ese nombramiento fue efectivo ni el contrato entre el banco y el Sr. Orcel quedó perfeccionado, pues estaba pendiente de la negociación y acuerdo sobre uno de sus elementos esenciales (la retribución final a percibir por el Sr. Orcel como *buyout*), y estaba sujeto, además, al cumplimiento de una exigencia legal indeclinable como es su aprobación por la junta general de accionistas. Asimismo, la contratación quedaba sujeta a la futura aprobación del contrato por el consejo de administración, la evaluación de idoneidad por el BCE y el plazo de preaviso establecido por UBS, entidad que continuó durante todo el proceso siendo empleadora del Sr. Orcel. Ninguna de estas condiciones se dio.

5) PROGRESIVA PÉRDIDA DE CONFIANZA

- Desde el 25 de septiembre de 2018, el Sr. Orcel y Banco Santander mantuvieron intensas negociaciones para concretar la cuantía del *buyout* que habría de incorporarse al futuro contrato del Sr. Orcel, que estaba previsto abonarse en acciones de Santander, sujeto a las métricas de desempeño establecidas por el Grupo y desembolsado a lo largo de siete años.
- Desde el primer momento, el Sr. Orcel transmitió a Banco Santander unas expectativas sobre la posición que mantendría UBS sobre el pago de sus incentivos que nunca se cumplieron.
- En reiteradas ocasiones el Sr. Orcel aseguró que lograría reducir el *buyout* negociando con UBS para que se hiciese cargo de hasta el 50% de la cantidad que se debía. Incluso pidió a Banco Santander que le ayudara a redactar una carta que enviaría a UBS en la que sostenía que la entidad debía hacer todo lo posible para asumir la mitad de la retribución diferida. No

consta que el Sr. Orcel llegara a enviar nunca esa carta, cuyo borrador sí le fue proporcionado por el banco.

6) NUEVOS IMPORTES

- Lejos de realizar todo lo posible para que UBS le abonara una parte significativa de las retribuciones diferidas, en el transcurso de la negociación el Sr. Orcel rechazó destinar a reducir el importe del *buyout* los 13,7 millones de euros que UBS accedió a pagarle en concepto de retribución no sometida a diferimiento del bonus de 2018 y las retribuciones diferidas que le correspondían en ese momento.
- Asimismo, durante el curso de las negociaciones el Sr. Orcel incorporó la necesidad de compensar una nueva y supuesta pérdida retributiva por su salida de UBS derivada de la no percepción de dividendos e intereses por la retribución diferida, cuantificada inicialmente en un importe superior a los 3 millones de euros.

7) REACCIÓN DEL SR. ORCEL TRAS LA DECISIÓN DEL CONSEJO

- Banco Santander dispone de pruebas que demuestran que el Sr. Orcel entendió la decisión adoptada por el consejo de administración.

8) GRABACIONES

- Tras la decisión adoptada, el banco mantuvo conversaciones para que el Sr. Orcel pudiese retomar su carrera profesional, incluso barajando fórmulas de colaboración con el banco.
- Según ha conocido el banco por la demanda, el Sr. Orcel comenzó el 12 de enero de 2019 a grabar conversaciones privadas sin consentimiento ni conocimiento de sus interlocutores, una práctica de dudosa calidad ética y moral para alguien que pretendía desempeñar el puesto de consejero delegado de Banco Santander, lo que viene a confirmar que la decisión adoptada por el consejo de Banco Santander fue la adecuada.

9) COMUNICACIÓN OFICIAL A LA CNMV

- El 15 de enero, Banco Santander comunicó oficialmente la decisión del consejo de administración mediante un hecho relevante y nota de prensa que reflejaba con exactitud las razones de la decisión. El banco tenía la esperanza, generada y mantenida por el Sr. Orcel, de que UBS asumiría una parte importante de sus incentivos a largo plazo y que, por tanto, los costes de compensación a cargo del banco serían menores.